



Serviu Región de Aysén

RESOLUCION EXENTA N° 1918

COYHAIQUE, 18 NOV 2010

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE CISNES⁴
Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.**

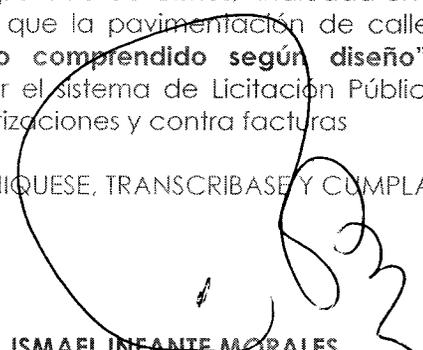
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de convenio de fecha 19.10.2010 suscrita entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Cisnes del convenio señalado en el visto b) de la presente resolución en el sentido de que la pavimentación de la obra Caleta Chica, Caleta Lengua (de Pto. Gala) será licitada por la Municipalidad.
- b) El Convenio Ad Referéndum de fecha 06.08.2010, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Cisnes, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calles y/o pasajes: Caleta Chica, Caleta Lengua (de Pto. Gala), Carlos Condell, Arturo Alessandri, Pozo Almonte, Pasaje El Bosque y 5 De Abril (de La Junta), con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 19° Llamado.
- c) El D.S. N° 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa
- d) La Ley 20.407 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2010.
- e) Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 (V. y U.)
- f) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón.
- g) El Decreto N°122 de 24.05.2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director (S) Serviu Región de Aysén;

RESOLUCION:

- 1) Por tanto apruébese en todas sus partes la modificación del Convenio Ad Referéndum, de fecha 19.10.2010, suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Cisnes, indicada en el visto a de la presente resolución en el sentido de que la pavimentación de calle "**Caleta Chica, Caleta Lengua (Pto. Gala)**", "**tramo comprendido según diseño**". Será licitada por la Municipalidad de Cisnes por el sistema de Licitación Pública, Propuesta Privada, o Contratación Directa por cotizaciones y contra facturas

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE.


ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE AYSÉN


IIM/PRIV/RE/EF/CB/774V
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Cisnes.
 - Seremi Minvu Región de Aysén.
 - Departamento Programación y Control.
 - Depto. Adm. y Finanzas.
 - Depto. Técnico.
 - Sección Contabilidad.
 - Departamento Jurídico.
 - Oficina de Partes.
 - Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu
- 



Serviu Región de Aysén

**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
19 LLAMADO
MODIFICACION DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 19.10.2010, comparece don **VICTOR CARDENAS VALENZUELA**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°8.209.168-8, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **LUIS ARSENIO VALDES GUTIERREZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°8.967.468-9, domiciliado en Pto. Cisnes, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Cisnes**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO : Con fecha 06.08.2010, el Serviu Región de Aysén suscribió un convenio ad referendum en el marco del Programa de Pavimentos Participativos para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 19° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°24 de 11.01.2010 (SEREMI MINVU XI Región) que aprobó el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa Décimo Noveno Llamado, dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°1426 de fecha 10.09.2010. de Serviu Región de Aysén.

SEGUNDO : Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
CALETA CHICA, CALETA LENGA (PTO. GALA)	TRAMOS SEGÚN DISEÑO	160
CARLOS CONDELL	POZO ALMONTE – LOS MALLINES	250
ARTURO ALESSANDRI	LOS CIRUELILLOS – POZO ALMONTE	180
POZO ALMONTE	AGUADA DE DOLORES-CARLOS CONDELL	250
PASAJE EL BOSQUE	21 DE MAYO ORIENTE-FIN DE CALLE	200
5 DE ABRIL (LA JUNTA)	CAMILO HENRIQUEZ - CALETERA	450

A P O R T E S :

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
CALETA CHICA, CALETA LENGA (PTO. GALA)	32.455.112	1.228.031	1.403.464
CARLOS CONDELL	119.583.419	4.429.016	2.530.866
ARTURO ALESSANDRI	86.100.061	3.188.891	1.822.224
POZO ALMONTE	119.583.419	4.429.016	2.530.866
PASAJE EL BOSQUE	32.585.900	1.232.980	1.409.120
5 DE ABRIL (LA JUNTA)	215.250.153	7.972.228	4.555.559

SUB TOTAL	\$605.558.064	\$22.480.162	\$14.252.099
------------------	----------------------	---------------------	---------------------

TOTAL	\$642.290.325		
--------------	----------------------	--	--

TERCERO : Por motivo de cambio en la unidad técnica debido a que la Municipalidad de Cisnes debe actuar, como tal, en la obra:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
CALETA CHICA, CALETA LENGA (PTO. GALA)	TRAMOS SEGÚN DISEÑO	160

APORTES:

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
CALETA CHICA, CALETA LENGUA (PTO. GALA)	32.455.112	1.228.031	1.403.464
SUB TOTAL	32.455.112	1.228.031	1.403.464

CUARTO : En razón de lo expuesto en la cláusula precedente las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 06 de Agosto de 2010 suscrito entre Serviu y la Municipalidad de Aysén en el sentido de que la pavimentación de calle "**Caleta Chica, Caleta Lengua (Pto. Gala)**" "**tramo comprendido según diseño**" Será licitada por la Municipalidad de Cisnes por el sistema de Licitación Pública, Propuesta Privada, o Contratación Directa por cotizaciones y contra facturas, según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°18.695.- quedando facultada para parcializar el monto asignado como estime pertinente. Complementétese además la cláusula segunda con lo siguiente:

I).- Sin perjuicio de lo anterior la Ilustre Municipalidad de Cisnes deberá asumir las siguientes obligaciones:

a).- Deberá licitar, adjudicar y contratar la obra al más breve plazo. El Serviu Región de Aysén, se reserva el derecho a retirar los fondos asignados si la gestión de la Ilustre Municipalidad de Cisnes hace prever, a criterio del Serviu Región de Aysén, que los recursos no serán gastados dentro del plazo.

b).- Deberá informar de la programación financiera de la obra y de las variaciones a ésta que se le produzcan durante el desarrollo del contrato.

c).- Los días 30 de cada mes, deberá informar al Serviu Región de Aysén, (Departamento Programación y Control), por el medio escrito más expedito (Fax N°210138), el avance físico acumulado de la obra ocupada durante el período de ejecución del contrato y la proyección de los dos meses siguientes.

II) Tan pronto se contraten las obras, se deberá informar al Serviu Región de Aysén de:

a).- La programación financiera del contrato (monto mensuales en miles de pesos), y las variaciones que se produzcan durante el desarrollo de éste.

b).- Presupuesto del contrato, desglosado en partidas o etapas, expresando la unidad, cantidad, precio unitario y valor total de cada una de éstas (adjuntar croquis si procede).

c).- Especificaciones técnicas, si fuere procedente.

d).- El plazo del contrato en días corridos.

e).- Nombre del contratista.

La Ilustre Municipalidad de Cisnes deberá remitir las actas de recepción de obra, al Serviu Región de Aysén por el medio más expedito (Fax N°210138).

Los pagos se ejecutarán mediante facturas remitidas a nombre de Serviu Región de Aysén, Freire N°5, Coyhaique, R.U.T. N°61.823.000-7, con la visación de Ilustre Municipalidad de Cisnes y el Serviu.

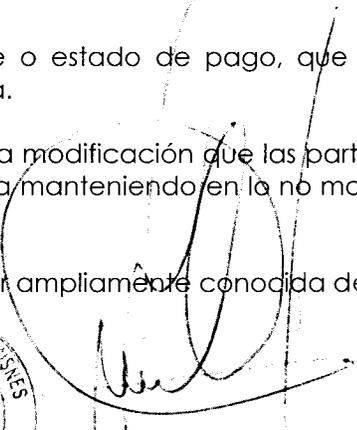
Las facturas deberán acompañarse con un detalle o estado de pago, que desglose la cantidad y valor de las partidas del presupuesto que se cancela.

QUINTO : Déjase constancia que la indicada es la única modificación que las partes hacen al Convenio ad Referéndum individualizado en la cláusula primera manteniendo en la no modificado, su plena vigencia.

SEXTO : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION AYSÉN




LUIS ARSENIÓ VALDES GUTIERREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CISNES